CPDE. EXPTE. Nº **5867-HCD-2022** – DESPACHO N° 26 - COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

VISTO

El Expediente N° **5867-HCD-2022**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el día del Motociclista de Berazategui Juan Di Pietro; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. N°1, las Agrupaciones de Motociclistas de Berazategui se dirigen al Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, solicitando la posibilidad de Declarar el 6 de Julio de cada año como el "Día del Motociclista de Berazategui";

Que las siguientes agrupaciones de motociclistas, Águilas del Camino, Rodar o Morir, Rebeldes del Sur, Viajeros de la 2, Los del Sur, Malditos del Camino, Desterrados del Infierno, Moto Club, realizan dicha petición en memoria a la emblemática figura del vecino motociclista Juan Di Pietro a raíz que nació el 6 de julio de 1961;

Que el vecino motociclista Juan Di Pietro, alias "Johnny", vivió 5 años en Estados Unidos, y 5 años en Italia; e inspirado por lo que vivió en Estados Unidos era un apasionado de las motos y asimismo también un motociclista de los Harlistas, empedernido y convocante ya que empieza a rodar en su plena adolescencia, deslumbrando con el correr del tiempo por su singular colección de las Harleys y motos inglesas;

Que en el año 1979 inició las reuniones de motociclistas en el Parque Pereyra Iraola. Asimismo en 1983 conjuntamente con sus compañeros Peter, Pablo Ibarra, Pérez, Dante, Coco formaron la comisión donde lleva la nombradía "Águilas del Camino" , en el año 1994, sigue su camino con parte de la agrupación "Motociclistas de Berazategui". Y el año siguiente, en 1995, se volvió a poner en marcha junto con Willy y Pablo Ibarra, la mencionada agrupación Águilas del Camino;

Que Juan Di Pietro falleció el día 9 de Enero del año 2001 en la intersección del Camino General Belgrano y Av. Touring Club perdiendo su existencia física arriba de una motocicleta Honda África Twin 750 al cruzarse un automóvil modelo VW Polo. Y al día siguiente también fallece su esposa, producto de dicho lamentable suceso;

Que resulta un accionar de estricta justicia mencionar que las agrupaciones motociclistas descriptas realizan diversos y numerosos eventos sociales y solidarios en beneplácito de la comunidad, ya que la esencia del ser motociclista significa en una palabra: amar, amistad, honestidad, hermandad, libertad, pasión, solidaridad, autoestima, felicidad, espíritu libre, donde todo se resume a "solo una vida, vida hay una sola".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6212

ARTICULO 1: DECLARASE el día 6 de Julio de cada año como el día del ……. "Motociclista Berazateguense" en homenaje a la memoria del vecino motociclista Juan Di Pietro.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ……. Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones de Bien Público del Distrito de Berazategui; a las Agrupaciones, Instituciones y grupos relacionados al motociclismo del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Julio de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/07/2022